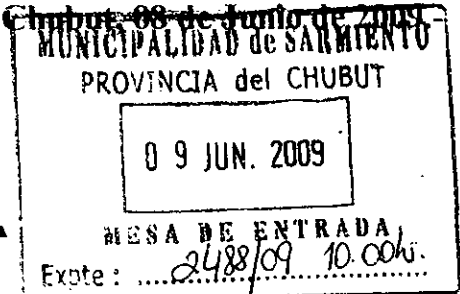




# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento - Chubut  
Avda. Ingeniero Coronel y España - C.P. 9020 - Te-Fax 0297-4893452

Sarmiento, Chubut, ~~08 de Junio de 2008~~



SR:  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DN. RICARDO ALBERTO BRITAPAJA  
S...../.....D


Nota N° 219/09: Rel. Adjuntar  
**ORDENANZA N° 027/09.-**

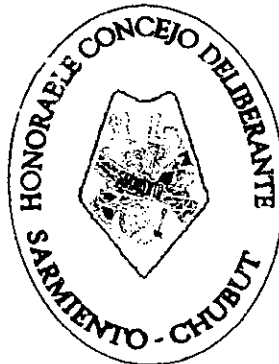
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día jueves 04 del corriente mes y año, fue aprobada sobre tablas y por mayoría, la ORDENANZA N° 027/09, relacionada con la colocación de cestos para el depósito de residuos domiciliarios en viviendas uni familiares y multifamiliares.-

Sin otro particular saludo a Ud.

atentamente.-

  
M. MA. BOCHATE  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Sarmiento - Chubut



  
ALBERTO ANTONIO BARU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SARMIENTO CHUBUT



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento - Chubut

Avda. Ingeniero Coronel 355 - C.P. 9020 - Te-Fax 0297-4893452

Sarmiento 04 de Junio de 2009

ORDENANZA N° 027/09

## COLOCACION DE CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS UNI FAMILIARES Y MULTIFAMILIARES.-

### VISTO:

La necesidad de contar con cestos para residuos domiciliarios y de regular el tratamiento transitorio de los residuos en viviendas uni y multifamiliares, y

### CONSIDERANDO

- a) Que el aumento sostenido de las viviendas uni y multifamiliares hace necesario normar el desarrollo de los proyectos, en cuanto al tratamiento de los residuos domiciliarios.-
- b) Que el aumento en la densidad poblacional hace al estudio pormenorizado de proyectos a presentar, no debiéndose convertirse en actividades degradantes para el espacio público.-
- c) Que los proyectos deberían resolver dentro del predio, la guarda de los residuos, hasta su recolección.-
- d) Que los residuos domiciliarios en vivienda multifamiliar, exceden el marco de las viviendas unifamiliares, en cuanto a su volumen.-
- e) Que la necesidad de preservar el espacio urbano, conlleva a una mayor calidad de vida para la ciudad de Sarmiento.-
- f) Los proyectos de viviendas multifamiliares deberán contemplar espacio para depósito de residuos domiciliarios dentro del predio y sobre la línea municipal, siendo responsables el o los propietarios de su higiene y mantenimiento, este no podrá desarrollarse sobre el espacio público y deberá figurar en el plano municipal.

MUNICIPALIDAD de SARMIENTO PROVINCIA del CHUBUT
09 JUN. 2009
MESA DE ENTRADA Evta: 0488/09 10.00hs.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento - Chubut

Avda. Ingeniero Coronel 355 - C.P. 9020 - Te-Fax 0297-4893452

g) El espacio de guarda será proporcional a la cantidad de unidades uni y multifamiliares.-

### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### ORDENANZA

**ART 1°).- Los cestos para el depósito de residuos domiciliarios deberán ser metálicos, pintados en color negro con las siguientes medidas:**

**A. VIVIENDA UNIFAMILIAR:**

- 1.1 altura total sobre nivel de vereda y/o cordón cuneta: 1,50 m
- 1.2. superficie base del canasto: 0,50x 0,35m
- 1.3 altura del canasto:0,35 m

**B. VIVIENDA MULTIFAMILIAR:**

- 1.5 altura total sobre nivel de vereda y/o cordón cuneta: 1,50 m.
- 1.6 superficie base del canasto: 0,50 x 0,70 m.
- 1.7 altura del canasto: 0,40 m.

**ART 2°).- El emplazamiento en la vía pública, se realizará con el lado mayor del cesto paralelo a la línea del cordón de calle a 0,40 m del comienzo del cordón y a 0,60 como mínimo del eje de medianera, que no se perturbe el acceso a cocheras, que no se ocupen esquinas y en general que no entorpezca la libre circulación peatonal.-**

**ART. 3°).- Los proyectos de viviendas uni y multifamiliares deberán prever espacio para depósito de residuos domiciliarios dentro del predio privado y lindero a la línea municipal, el cual deberá figurar en el respectivo plano municipal.-**

**ART. 4°).- El mantenimiento en condiciones de higiene y conservación es responsabilidad del o los propietarios.-**

**ART. 5°).- Prohíbese a los propietarios de viviendas uni y multifamiliares construídas con posterioridad a la entrada en vigencia**



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento - Chubut

Avda. Ingeniero Coronel 355 - C.P. 9020 - Te-Fax 0297-4893452


de la presente Ordenanza, utilizar la vía pública para la disposición transitoria de los residuos domiciliarios.-

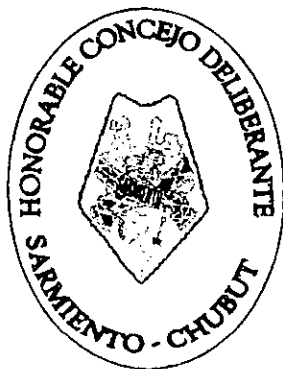
ART. 6º).- El espacio para la disposición transitoria de los residuos domiciliarios será proporcional a las unidades de viviendas del proyecto, lo cual será determinado y verificado por la Dirección de Obras Públicas.-

ART. 7º).- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios y reglamentará la obligatoriedad por parte de los vecinos frentistas de la construcción de un cesto cerrado para el deposito de las bolsas de residuos domiciliarios.-

ART. 8º).- COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE. ARCHIVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**

  
VILMA Eochate  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Sarmiento - Chubut



  
ALBERTO ANTONIO BARU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SARMIENTO CHUBUT